

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 26 de octubre de 1922

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1042

DEL MOMENTO

En el imperio de la inconsecuencia

Hemos empezado a ejercer en Africa el verdadero protectorado. A lo que parece, Marte estruendoso y rutilante, no pudo llevar a los espíritus marroquíes la persuasión y el convencimiento de que debían aceptar nuestras costumbres y seguir nuestro consejo.

Ahora callará el cañón—es un suponer—no crepirarán las ametralladoras ni blandirán cráneos pelados los sables de nuestros bizarros ginetes.

Las cosas han cambiado de aspecto.

Patuleas de indefensos paisanos, adentrarán por las áridas tierras marroquíes. En lugar de granadas explosivas, serán razones las que disparará. a la enemiga turba.

Aquellos paisanos con persuasivas palabras, loarán la felicidad que pródigamente caería sobre aquellas gentes, si siguen la huella que la civilización señala.

Acogidos a la inflexible autoridad del Magzen, dejará de ser la deuda de sangre una potestad horrible, como el hecho legendario de Procusto.

Escarbando las entrañas de la tierra con el acero que ahora solo emplean para matarse en cruentas guerras intestinas el bienestar cundirá en las kábilas. No se exhibirán hombres en la plenitud de la vida, ennegados en el vicio del Kif en que hallan compensación al hambre y la miseria; dejarían de mostrarse, rondando de aduar en aduar, patuleas de rapazuelos famélicos que muestran su carne curtida y mugrienta a través del vestido hecho girones.

Y detrás, las escuelas que producirían la emancipación de los espíritus.

Y sanatorios después, que evitaran el trágico aspecto de los caminos, a cuyos lados, en horribles filas, plañen su cuita al sol ardoroso, lacrados y leprosos, en cuyas úlceras se posan nubes de moscas.

Todo esto ha de ofrecerse al «infiel marroquí». Todo esto supone el protectorado que vamos a establecer. Y ¡qué bien cuando sangrado el Muluya en portentosa obra de ingeniería sus aguas claras y transparentes en mansos regatos bulliciosos crucen en mil direcciones las inmensas llanuras del Guerban y del Yareb, fecundando las estériles entrañas de aquella tierra! ¡Qué hermoso espectáculo ver que como al conjuro de una varita mágica, en aquellas áridas explanadas enormes, grises, que nosotros cruzamos sedientos, bajo la guarda implacable de buitres y cuervos oteantes, surjan oasis, casas blancas, arboledas numerosas!

¡Qué encanto cuando el ferrocarril audazmente se entre por el Ker Ker solitario e imponente y surjan ciudades donde existen aduares de esparto y mezquitas de Córdoba y alhambbras de Granada, donde ahora se ostentan humildes morabos de sencilla traza e irrefragable blancura!

¡Y qué dicha, cuando en lugar de la roja bandera de la traición y la guerra sin cuartel, las altas chimeneas de las fábricas den azules humaredas que destrenza y mece la brisa.

¿No es verdad que todo esto es muy bello?

Es hermoso, sí, pero ¡bien podría el Gobierno ejercer antes en España el protectorado civil que vamos a establecer en Marruecos!

He aquí una idea, que seguramente no se le habrá ocurrido al señor Sánchez Guerra y que de llevarse a la práctica, todos veríamos con muchísimo gusto.

Llanuras desoladas tenemos y Muluyas caudalosos que dan al mar el tributo de sus aguas, que cantan al pasar a vista de las tierras que no puedan fecundar, una elegía a nuestra incultura. ¡Cuántas llanuras del Guerbaio hay en España!

Pueblos tenemos a cientos donde establecer sanatorios que eviten la oprobiosa tristeza de nuestros lacrados y de nuestros lugareños que se curan con amuletos y se exorzizan para echar los demonios del cuerpo, como en los tiempos de mayor barbarie.

Tribus tenemos más miserables que las de Frajana. ¡Cuántos pueblos españoles dan la dolorosa sensación del clan prehistórico!

Zulús, frajanies, rifeños, salvajes de Joló tenemos de pura raza. Díganlo esos distinguidos cafres que apedrean y apalean a maestros y médicos; que ultrajan al forastero; que blandirían la estaca contra el mismo Mesías que apareciera manso y humilde a predicar la buena nueva que es el progreso y es civilización.

¿Por qué, pues, no establecer en España antes que en Marruecos el protectorado civil?

¡Ah! El Sr. Sánchez Guerra lleva a Marruecos la acción civil y nos trae aquí la militar. Civiliza allí y domina aquí. Retira de Marruecos sables, fusiles y cañones para mandar ingenieros, médicos y maestros, y suprime en España escuelas, deja abandonado al maestro, se desentiende del médico y da ametralladoras y camiones blindados y cocinas de campaña a los guardias de Millán de Priego y aumenta tercios y más tercios de la guardia civil.

¡Oh, inconsecuencia adorable, genuinamente española!

J. PINTO MAESTRO

Obras completas DE GABRIEL Y GALÁN

Preciosa edición en 2 tomos, pape pluma, con portadas a todo color, 10 pesetas ejemplar.

Se remite por correo certificado contra el envío de 10'50 pesetas a la Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

Inauguración de una Escuela

Con el mayor entusiasmo, y sin omitir dato alguno que pudiera contribuir al mayor esplendor, se ha inaugurado en Carbajal de Fuentes un local escuela de nueva y moderna construcción.

El culto pueblo de Carbajal, dando una vez más pruebas de su celo y entusiasmo por la obra cultural, ha donado para este fin cantidades que el Estado le concedió como indemnización por daños de tormentas, uniéndolo a ello todos sus trabajos y entusiasmos.

Y para conmemorar la realización de tantos desvelos y cuidados, el día 8 del actual se celebró gran fiesta de inauguración oficial del nuevo edificio, a la que asistieron, además de las autoridades locales, el inspector-jefe de primera enseñanza de la provincia D. Ignacio García, maestros del contorno y enorme concurrencia de los pueblos convecinos.

Diversidad de festejos dieron al acto mayor realce; pero, entre todos, perdurarán siempre con grato recuerdo las magistrales conferencias educativas, por tarde y noche, del ilustre inspector D. Ignacio García, quien, con la elocuencia acostumbra, analizó el problema educativo en sus diversos aspectos, hizo un detallado estudio de la escuela primaria y exhorta a todos para que dirijan sus esfuerzos y entusiasmos hacia la escuela, único punto de donde saldrá la sana regeneración patria.

En suma; un día de grato recuerdo para Carbajal, en el que, honrándose a sí mismo, ha sabido brindar un ejemplo a los demás pueblos, para que, laborando por la escuela, alcancen ese nivel moral y cultural a que se hacen acreedores los que anteponen la educación de la infancia al lucro de unas pesetas.

Nuestra enhorabuena a todos, especialmente al dignísimo alcalde D. Maximiano de la Fuente, bajo cuyos auspicios se construyó el edificio. Y cunda el ejemplo de Carbajal a los demás pueblos.

El Dr. Coderque

permanecerá en León del 15 de junio al 31 de octubre.

Consultas: Fernando Merino, 11 Operaciones; en su antiguo Sana torio: Sierra Pambley 9, hoy del Doctor Otero.

De todas partes

En el tren de Bilbao, a Portugalete se cometió la semana última un robo, a las diez y media de la mañana, que ha revestido caracteres emocionantes.

Al entrar el tren en la estación de Olaveaga, tres desconocidos, pistola en mano, penetraron en el departamento que ocupaba el pagador de la Constructora Naval, Sr. Artalejo, portador de 58.000 pesetas para abonar los jornales de los obreros. Uno de los desconocidos le puso la pistola al pecho exigiéndole por tan persuasivo medio la entrega de la cartera, y los otros dos apuntaban con las pistolas a los demás viajeros obligándoles a tener las manos en alto.

Después de apoderarse de las 58.000 pesetas, se dieron a la fuga, que fué protegida por otros cuatro malhechores.

Un guarda-agujas y un sargento de carabineros salieron en su persecución, pero el primero fué muerto a balazos y el segundo gravemente herido.

Se asegura que los autores son sindicalistas.

* * *

El primer ministro inglés, Lloyd George, árbitro de los destinos del mundo durante la guerra y director supremo de la política europea en el periodo de la postguerra, ha presentado la dimisión del Gobierno de coalición que venía presidiendo. Le sucede Bonar Law, caudillo de las fuerzas conservadoras unionistas.

* * *

El horizonte marroquí en nuestra zona de influencia, que parecía aclararse en estas últimas semanas, vuelve a entenebrecerse.

Nadie sabe concretamente lo que se propone hacer allí nuestro ejército.

La desorientación es general.

* * *

La paz entre Grecia y Turquía, al menos en la apariencia, es ya un hecho. La primera pierde Tracia, que pasa de nuevo a poder del Imperio Turco. Este se compromete a respetar la neutralidad de los Estrechos.

* * *

Las mal llamadas Juntas consultivas del Ejército de Infantería traen alborotado estos

días el gallinero político militar.

En el pleito que sostienen las Juntas hay un gran fondo de razón, y los políticos—militares o civiles—que fueron culpables con sus actos, de que esas Juntas se formaran, llevan en el pecado la penitencia.

Veremos qué solución dan a tan enojosa cuestión.

Asociación de maestros del partido de Astorga

Acuerdos que se tomaron en la sesión del día 15:

1.º Estar conformes en un todo con la exactitud de los acuerdos tomados en la sesión del día 14 de mayo último.

2.º Aprobar el acta de la última sesión, incluso lo referente a la elección de vocal de la Nacional, haciendo constar, sin embargo, que no se dió cumplimiento exacto al artículo 44 del Reglamento, por haber quemado los votos apenas fué hecho el escrutinio, hecho que no iba en oposición con las reglas dictadas por la Nacional en la convocatoria de tal elección y que está en consonancia con lo que suele hacerse en toda clase de elecciones.

3.º Estar conformes con el proyecto de bases que la Nacional propone para la creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio, excepto en la base 16, cuyas condiciones de ingreso se anhela, sean las siguientes:

1.ª La edad mínima de ingreso será de siete años sin exceder de veintiuno.

2.ª Ingresarán:

a) Los huérfanos de padre y madre, sea cualquiera el número que éstos hubiesen dejado a su fallecimiento, teniendo preferencia en caso de que se forme lista de aspirantes, los huérfanos de padre y madre maestros, ya que contribuyen con doble cantidad que los demás asociados.

b) Los que lo sean de su cónyuge.

c) Los hijos de los socios que se hallen separados del servicio por inutilidad adquirida durante el mismo.

d) Apenas empiece a funcionar el Colegio, serán admitidos en él los ya existentes huérfanos de padre y madre.

e) Los huérfanos tendrán derecho a permanecer en el Co-

legio hasta 23 años, si así lo necesitasen para terminar la carrera que estén cursando.

4.º Nombrar una comisión compuesta de los señores Alvarez, Murias y Casares, para que estudie la pronta fusión en una sola Asociación de las dos existentes en el partido.

5.º Con ocho votos en pro y siete en contra, se acuerda la creación de un periódico profesional por cuenta de la Asociación provincial. Este acuerdo no se hará definitivo hasta que una comisión nombrada al efecto, exponga las ventajas e inconvenientes que tal asunto acarreará, obrando entonces esta Asociación según convenga.

6.º Estar conformes en todo con todas las cuentas rendidas hasta mayo de 1921, fecha en que se rindieron las últimas, y en su consecuencia abonar a la Provincial los dos años que se le adeudan, cuyo importe se cobrará en dos meses consecutivos.

7.º Que se lleve a cabo la reforma del Estatuto en la forma que lo propone la Provincial.

8.º Que se cobre de la Caja de Derechos Pasivos desde que se tienen cinco años de servicios con arreglo a la siguiente escala:

- A los 5 años el 10 por 100.
- A los 10 años el 20 por 100.
- A los 15 años el 30 por 100.
- A los 20 años el 50 por 100.

Y de ahí en adelante lo que ya está establecido.

De no ser así, que se ponga en vigor el artículo 10 de la ley de 16 de julio de 1887, redactado así: «Si cualquiera de los causahabientes falleciese antes de cumplir los 20 años de servicios, devolverán a su viuda, viudo o hijos, cualquiera que sea la edad de éstos, las cantidades que hubiesen abonado por razón de descuento de sueldo».

El secretario, *Antonio Alonso*.
Astorga y octubre de 1922.

Asociación de maestros del partido de Valencia de Don Juan

Sesión del 8 de octubre.

Se acordó enviar un ejemplar del proyecto del reglamento de esta Asociación, a los maestros de Matadeón, Palanquinos, Valdevimbre, Villamandos, Valderas y Villamañán, con el fin de que en unión de sus compañeros de los pueblos próximos le examinen y modifiquen si lo creen conveniente.

Fué presentada la proposición, ya aprobada por la provincial, referente a la creación de un periódico profesional, propiedad de la Asociación, siendo aprobada por unanimidad.

Se faculta al Sr. Presidente para que en la próxima reunión de la Asociación provincial contribuya al nombramiento del representante provincial que se intenta mandar al próximo Congreso de Educación.

Se acordó oponerse a la creación de categorías superiores en el escalafón mientras exista la desproporción actual en las escalas y haya maestros que cobren 2.000 y 2.500 pesetas de sueldo.

El presidente, *José Gómez*.—El secretario, *Eloy Calvo*.

Asociación de maestros del partido de Riaño

En la sesión celebrada por esta Asociación el día 8 de octubre de 1922, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Rogar a los compañeros, que no lo hubieran hecho, que contribuyan, si lo estiman conveniente, a la suscripción destinada a costear las insignias de la cruz de Alfonso XII, concedida al Sr. Inspector jefe D. Ignacio García: cantidades que pueden entregarse al habilitado Sr. Posada.

2.º Aprobar el Reglamento de esta Asociación y que se eleve a la Superioridad, para legalizar la situación de la misma.

3.º Proponer para representante en el próximo Congreso de Educación, que debe celebrarse en Madrid, a D. Manuel González Posada, maestro de la escuela de niños de Riaño y vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

4.º Que no procede la creación de un periódico profesional, propiedad de la Asociación provincial, por creerlo innecesario, toda vez que el actual, EL DISTRITO UNIVERSITARIO se inserta con preferencia los acuerdos y anuncios de las Asociaciones, y, además, porque la Asociación provincial ya fué propietaria de otro periódico que dejó de publicarse por falta de suscriptores y por otras causas que, aunque están al alcance de todos, no son del caso enumerar.

5.º Que no debe reformarse el Reglamento de la Asociación provincial, toda vez que el vigente es de *muy reciente factura* y también porque la Asociación no está tan sobrada de fondos para que, cada poco, se eleven a superioridad expedientes de aprobación de nuevos Reglamentos que, juntamente con la impresión y reparto de ejemplares a los socios, originan gastos de consideración que todos debemos evitar; pero si advierte esta Asociación que, si algún día se modifica dicho Reglamento, se empiece por el artículo 9 que prohíbe a los maestros, que son habilitados, ser presidentes de las Asociaciones de partido, puesto que éstos deben tener derecho a desempeñar, dentro de las respectivas asociaciones, todos los cargos que puedan desempeñar los demás socios.

6.º Que el millón y medio de pesetas que el Estado dedica a la creación de nuevas escuelas, se distribuya entre las distintas categorías del actual Escalafón y en la proporción que indica «El Magisterio Español» del día tres de los corrientes.

7.º Ver con sentimiento el fallecimiento del que en vida

fué ilustrado compañero y celoso secretario de la Nacional señor Morillo, y contribuir a la suscripción que propone la Nacional, en la forma y cuantía en que lo hagan las demás Asociaciones de esta provincia.

8.º Ver con agrado el proyecto de bases propuesto por la ponencia de la Asociación Nacional para la creación del «Colegio de Huérfanos del Magisterio» y rogar a los compañeros que no asistieron personalmente a esta sesión que, si les parece conveniente, reunidos por Ayuntamientos, estudien detenidamente dicho proyecto y transmitan a esta Presidencia, lo antes posible, las modificaciones que juzguen necesarias para, en su día, exponerlas donde corresponda.

9.º Admitir como socios a los maestros de Burón y Tejerina, D. Dativo Encinas y don Abdón de la Fuente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo, secretario, certifico.

JENARO HERRERO

V.º B.º El presidente, *Fernando Muñiz*.

Junta para ampliación de estudios

Concurso para la concesión de pensiones.—Segunda convocatoria de 1922.

La «Gaceta» de 11 del corriente publica una nueva convocatoria para la concesión de pensiones en el Extranjero.

Podrán solicitar pensión:

I.—Los maestros nacionales e inspectores de Primera enseñanza.

II.—Los profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio.

III.—Los profesores y alumnos de las Escuelas oficiales de Bellas Artes.

IV.—El personal de los establecimientos de enseñanza dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con exclusión del personal universitario.

V.—Personas que no pertenezcan al profesorado de los establecimientos oficiales de enseñanza dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Las condiciones generales de la convocatoria, referentes a presentación de solicitudes, sus requisitos y el proceso de su tramitación serán las mismas de la anterior convocatoria, publicada en la «Gaceta» de 17 de febrero de 1922.

Las solicitudes pueden presentarse hasta el día 11 de noviembre próximo, a las doce de la noche, en el local de la Junta para ampliación de estudios, Almagro, 26 (hotel).

MENAJE PARA ESCUELAS
Véase la 4.ª plana

Crimen en Caborana

Con este título dice «La Libertad», de Madrid:

«Oviedo, 18.—En un comercio de Caborana se ha desarrollado un sangriento suceso.

Hallándose el dueño, Fortunato Balbuena, despachando a un cliente, intervino en su conversación Vicente González Alvarez, de modo tan impertinente que fué invitado por el vendedor y el comprador para que se retirase sin mezclarse en el asunto, para él extraño.

El importuno se retiró, en efecto; pero volviendo al poco rato, disparó una pistola sobre Balbuena, matándole.

Alvarez se dió a la fuga, y la Guardia civil le persigue.

La muerte del Sr. Balbuena ha sido muy sentida por el vecindario de Caborana, pues en la pasada huelga minera evitó el hambre de muchas familias, otorgándoles grandes créditos, y organizó expediciones de niños de huelguistas, sosteniendo él mismo a nueve criaturas».

La víctima de tan infame atentado era hermano de los estimados y cultos maestros de Villadangos D. Emilio Ronda Duque y doña Casimira Balbuena, a quienes jamos sentido pésame por tan irreparable desgracia.

Asociación de Maestros del partido de Ponferrada

Según previenen, el art. 10 del reglamento de la Provincial y el 13 de la de este partido, se convoca a sesión general, que tendrá lugar el día 12 del próximo noviembre, a las once de la mañana, en la ciudad de Ponferrada y local de costumbre.

El orden del día será:

Reforma del Reglamento, periódico de la Asociación, premio de habilitación y otras cuestiones que presenten los asociados.

Almázcara a 19 de octubre de 1922

Ignacio Dolsé González

OFICIAL

11 agosto.—R. O.—En el expediente gubernativo de D. Nemesio Alvarez, Maestro de Oblanca (León).

Teniendo en cuenta que este maestro fué declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública por orden de 21 de mayo de 1921; que con fecha 18 de julio se solicitó la instrucción de expediente gubernativo, y que en la actualidad, según informa el Alcalde, continúa cerrada la escuela y se ignora la residencia del maestro:

Se resuelve que se consulte al Ministerio sobre la necesidad de dictar disposiciones legales que garanticen, en casos como éste y otros análogos, la seguridad, hasta donde sea posible, de que no ha de dictarse sentencia alguna sin haber oído al acusado, como es de justicia.—(B. O. 8 septiembre).

* * *

14 agosto.—R. O.—Maestros en el servicio militar.—Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido en esta Presidencia en virtud de consulta del Ministerio de Hacienda sobre aclaración de los preceptos del Real decreto de 18 de agosto de 1921, relativo al abono de haberes de excedencia a los funcionarios llamados al servicio militar con motivo de las excepcionales circunstancias por que se atraviesa en Marruecos; así como también la reclamación formulada por D. Victoriano Rivera Gallo, auxiliar temporal de la Univer-

sidad de Murcia, ha emitido el siguiente dictamen:

«Resulta de antecedentes: Que el Ministerio de Hacienda, en Real orden de 14 de marzo del año actual manifiesta a esa Presidencia que por otra Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 7 de febrero último se había dispuesto «que los maestros titulares llamados a filas en reemplazo ordinario o en el cupo también ordinario de instrucción serían declarados excedentes, sin sueldo, con derecho a recobrar sus destinos a la vuelta del servicio militar, siempre y cuando hayan cumplido el mismo sin nota desfavorable; y como en el artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de agosto de 1921 se había ordenado que «los funcionarios del Estado llamados en las presentes circunstancias a cumplir sus deberes militares habrían de conservar todos los derechos que les concede el artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando declarados en situación de excedencia mientras aquellas circunstancias subsistan, y que percibirían íntegros sus respectivos sueldos, con cargo al crédito figurado en la Sección 4.ª de las obligaciones generales del Estado, capítulo único, artículo 8.º, «Excedentes de todos los Ministerios, ha surgido la duda de si las dependencias administrativas de que dependen los maestros han dado una interpretación demasiado extensa al Real decreto invocado de la Presidencia, lo que requería una inmediata rectificación, o si, teniendo en cuenta el carácter circunstancial que según el artículo primero tiene dicho Real decreto, ha de entenderse que la citada Real orden de Instrucción pública viene a reponer las cosas, en cuanto se refiere a los incorporados en cupo ordinario o de instrucción, al estado en que se hallaban antes de dictarse el referido Real decreto, porque hayan cesado las circunstancias que las motivaron, pidiendo una aclaración autorizada en el primer caso para que cesen en el cobro de haberes aquellos funcionarios a quienes se hubiera hecho erróneamente extensivo el beneficio del referido Real decreto, disponiendo lo que proceda respecto a los haberes percibidos; y en el segundo, para determinar si lo prevenido para los maestros en la Real orden de Instrucción pública mencionada ha de entenderse extensivo a los funcionarios dependientes de todos los Ministerios.

«En cuanto a la Real orden indicada del Ministerio de Instrucción pública de 7 de febrero último, opina este Consejo que se halla en pugna con el contenido del Real decreto de 18 de agosto de 1921, ya que para ello basta fijarse en que en la misma se dispuso que «los maestros titulares llamados a filas en reemplazo ordinario o en el cupo ordinario de instrucción, serán declarados excedentes sin sueldo, con derecho a recobrar sus destinos a la vuelta del servicio militar, siempre y cuando hayan cumplido el mismo sin nota desfavorable», y que, por ende, negó a tales maestros el derecho que, como funcionarios públicos, les reconoció respecto al percibo del sueldo el Real decreto invocado, tratándose, por tanto, de dejarlo sin efecto. De ello resulta que el Real decreto ha sido modificado por la Real orden y como quiera que esto no es posible en buenos principios constitucionales, dado el carácter de ambas disposiciones, y menos aún cuando como aquí ocurre en el caso presente

fué aquél dictado con carácter general, es evidente que dicha Real orden ha sido dictada con notoria incompetencia, y que, por lo tanto, lo procedente, es que ésta sea anulada por el propio Ministerio que la dictó, sea por el de Instrucción pública, declarando, al propio tiempo, que los maestros tienen derecho, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de agosto de 1921, a percibir íntegramente el sueldo que como tales les corresponda mientras estén o hayan estado cumpliendo sus deberes militares con posterioridad a la fecha de tal Real decreto, y esto en tanto no se modifique o derogue el mismo por la propia Presidencia del Consejo de Ministros, que fué quien lo dictó.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión permanente ha dictaminado:

1.º Que el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de agosto de 1921 reconoció el derecho al sueldo a todos los funcionarios, motivo por el que no cabe excluir de sus beneficios a los que han prestado sus deberes militares en la Península.

2.º Que la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 7 de febrero último, por los razonamientos aducidos en el cuerpo de este dictamen, debe ser anulada por el propio Departamento que la dictó, declarando, al propio tiempo, que los maestros tienen derecho, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de agosto de 1921, a percibir el sueldo que les corresponda como a tales mientras estén o hayan estado cumpliendo sus deberes militares con posterioridad a la fecha del expresado decreto.

3.º Que si el Gobierno estima que han desaparecido las circunstancias que dieron origen a la publicación del Real decreto de 18 de agosto de 1921, puede derogar o limitar por nueva disposición el contenido del mismo, no pudiéndose privar, mientras esto ocurra, a los funcionarios del derecho al sueldo que el mismo les reconoce; y

4.º Que, por haber causado estado la Real orden que se impugna, no procede entender y, por tanto, adoptar resolución alguna respecto a la instancia formulada de nuevo en 2 de marzo del año corriente por el Auxiliar temporal de la Universidad de Murcia, don Victoriano Rivera Gallo.

Y de conformidad con el preinserto dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de ministros, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, sin que haya lugar, por ahora, a limitar o derogar el Real decreto de que se trata, hasta tanto que etapa más definida de nuestra acción en Marruecos permita volver a la aplicación normal de la ley de Reclutamiento.

De Real orden, etc.—(B. O. 15 de septiembre).

10 de octubre de 1922.—(Gaceta del 17).—Orden resolviendo reclamación de doña Matilde Mardones, regente de la Normal de León, sobre nombramiento de maestra para la escuela de la calle del Cid.

«Visita la solicitud de doña Matilde Mardones Salazar, regente de la Escuela nacional graduada aneja a la capital, interesando se anule el nombramiento hecho por concursillo para proveer la escuela nacional de la calle del Cid de dicha capital, fundándose en que tenía pedida la refundición de dicha escuela con la que desempeña, aneja a la Normal.

Resultando que la Sección administrativa cumplió lo previsto en el artículo 61 del Estatuto del Magisterio, y que en esta fecha la petición de la señora Mardones está en tramitación.

Considerando que de acceder, desde luego, a lo solicitado por doña Matilde Mardones se prejuzga la resolución favorable de la Superioridad, se quebranta el precepto del Estatuto, que no autoriza, en ningún caso, retrasar la provisión de vacantes, y aun suponiendo que en su día fuese favorable la resolución, tampoco sería justificación que la escuela de la calle del Cid no se provea en el turno reglamentario.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado, ratificando, en cambio, la provisión por concursillo de la escuela de la calle del Cid y la de su resulta por derecho de consorte.—El director general, Enriquez. Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.»

A los nuevos maestros

Sentimiento me causa, amigo Valbuena, el verme precisado a decirte, que la cuestión que trataste hace tiempo en este semanario pasó desapercibida por el que suscribe, pero si entonces fué así, en esta ocasión en que la renuevas no ha sido lo mismo.

De tu artículo inserto en EL DISTRITO núm. 1041, deduzco que nos encontramos de común acuerdo en el modo de apreciar y reconocer el perjuicio que se nos irroga con las disposiciones oficiales que mencionas y la sensación nos da sentimientos que dictan la defensa.

Acepto, para ésta todos los puntos que expones, y al mismo tiempo que los apoyo y defiendiendo, pido estos favores a quienes interesa y cuantos quieran prestarlos.

Necesario será, pues, establecer la dirección que se ha de dar a las fuerzas de defensa, para que uniéndolas, la resultante sea una suma.

Te saluda tu amigo y compañero,
RICARDO G. ESCUDERO
Valderrey-Astorga y octubre 1922.

NOTICIAS

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción al Sr. Olmedo, maestro de Piornedo y secretario dimisionario de la Asociación del partido de La Vecilla.

Después de manifestarle que en el suelto «¿También en La Vecilla?» que apareció en el número correspondiente al 12 del actual, no fué nuestro propósito molestar a dicho compañero ni a ningún otro, sino hacernos eco de quejas que nos parecía podían tener algún fundamento, nos ha pedido que no insertáramos el escrito que en contestación nos había remitido, ya que en la reunión del día 22 había manifestado sobre el particular cuanto estimó necesario.

Ha regresado a León, donde fija de nuevo su residencia oficial, la señora inspectora de la 2.ª zona, doña Faustina Alvarez.

El maestro de Fabero oficia a la Sección administrativa, manifestando que ha remitido al Rectorado la renuncia de su cargo.

Ha solicitado la jubilación D. Gregorio García Alvarez, maestro de Villargusán.

El maestro de Sección nombrado con carácter interino de la graduada aneja a la Normal de Maestros de esta capital, D. José Pérez y Pérez, no acepta el cargo por hallarse enfermo.

La maestra de Sección, de la graduada de niñas de Cistierna, D.ª Teresa Morán, solicita la sustitución.

La dirección general devuelve a la Sección administrativa la instancia de D.ª Agueda de Castro González, maestra de Sección de la graduada aneja a la Normal de maestras de esta capital, en que solicita 30 días de licencia por enferma, a fin de que la curse por conducto reglamentario.

Las maestras nombradas para las escuelas de Villarmeriel y San Pedro de los Oteros, son del grupo B, y no del C, como por error de caja se dijo en nuestro número anterior.

La Real Academia de la Historia, acordó elegir académico de número al ilustre catedrático de la Universidad Central D. Rafael Altamira y Crevea para ocupar la vacante del famoso orador sagrado D. Luis Calpena.

Esta recompensa merecidísima al Sr. Altamira, acrecienta tanto su prestigio como el de la docta Corporación que la otorgó.

Por error de caja se dijo en nuestro último número, al dar cuenta del fallo de la Audiencia de Oviedo, que el maestro asesinado era el de La Vid, en vez de decir el de La Nisal.

La junta de pasivos clasificó con 1.600 pesetas a D. Simeón Cabeza Rodríguez, maestro jubilado de la escuela de Sueros, y concedió el traslado de pensión de las viudas D.ª Leoncia Toyos y D.ª Inés Segovia de esta provincia a las de Madrid y Valladolid, respectivamente.

Ha sido nombrado maestro sustituto de la escuela nacional de Silván, D. Nazario González.

Se ha recibido en la Sección instancia de D.ª Amalia Casado Rios, solicitando escuela por reingreso.

A propuesta de la Inspección, han sido nombrados maestros suplentes de las escuelas de Noceda de Cabrera y Voces, D. Andrés Domínguez y D.ª María Luz del Puerto y Barba, respectivamente.

El éxodo de los maestros jóvenes hacia otras profesiones donde hallan mejor remuneración, sigue en aumento.

En las últimas oposiciones a Prisiones se han colocado veintiocho maestros nacionales.

El número de los que piden diariamente, la excedencia va también *in crescendo*.

A este paso sólo quedarán en el Magisterio los ancianos y los que por no contrariar su vocación no se deciden a dejar una profesión donde no se cosechan más que espinas.

Continúen los Gobiernos y las Cortes desoyendo nuestras justísimas peticiones y dentro de pocos años, para que no se cierre la mayoría de las escuelas por falta de personal, habrá que entregarlas a los sacristanes y a los enterradores.

Con el título «Unión de jóvenes maestros» se ha constituido una nueva Asociación, que se propone agrupar a todos los maestros que llegan al campo del Magisterio oficial con la mira puesta en los más levantados ideales en cuanto a la educación popular afecta.

Los que deseen pertenecer a ella o enterarse de más detalles, pueden dirigirse, en Madrid, al secretario del Comité ejecutivo, apartado número 3.002, y en esta provincia a D. Antonio Alonso, maestro de Astorga.

Ha ingresado en la Escuela Superior del Magisterio la bella y distinguida señorita Francisca Vicente Mangas, hija de nuestro querido amigo D. José María Vicente, director de la Escuela Normal de maestros. Reciban nuestra cordial enhorabuena.

En virtud del concurso general de traslado, ha sido propuesta para San Andrés y Sances (Canarias), la maestra de Marañía, señora Carbajal, número 3.624 del segundo Escalafón.

La cuota que deben satisfacer al cobrar los haberes del corriente mes los maestros inscritos en la Sección de Socorros Mutuos, es de 1'50 pesetas.

Se participó a la Superioridad que para el concurso de traslado próximo, sólo existe en esta provincia vacante una plaza de maestro de Sección de la graduada de niños de Astorga.

Fué cursada a la Dirección general expediente de permuta iugado por D. José L. Rubio y D. Felipe Alvarez, maestros respectivamente de las escuelas nacionales de Valle de Finolledo y Santa Marina del Rey.

Ha sido mejorada en 266'66 pesetas la pensión de doña Vicenta González González, viuda de D. Celestino Fernández, maestro que fué de Tolibia de Arriba.

Se resuelve, con carácter general, que en estricto cumplimiento del Real decreto de 4 de junio de 1920 las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en todos los casos de reingreso, acompañen la solicitud del interesado con el informe reglamentario, haciendo constar además las plazas que existen vacantes de censo igual o análogo, a fin de adjudicar la que proceda, y el sueldo que corresponda en corrida de escalas.

Ha contraído matrimonio con la bella y simpática señorita Inés Campos, el joven Arsenio Cármenes, hijo de nuestro estimado amigo don Quintín, maestro de Santa María del Monte.

Que sea enhorabuena.

Los maestros que hayan de percibir haberes o material, procuren firmar los recibos correspondientes en el pueblo de su residencia oficial como está mandado, pues en otro caso no pueden pagarlos los habilitados.

El día 2 de noviembre termina el plazo para formular reclamaciones contra la propuesta provisional de la tercera parte del concurso general de traslado.

Han sido clausuradas las escuelas de Rodicol, Senra, Vegapujín, Posada de Omaña y Santibáñez de la Lomba.

Se ofició a la dirección general, que el Sr. Inspector de la zona sale a girar visita extraordinaria a la escuela de Santa Olaja de la Varga, ordenada telegráficamente por la Superioridad.

Se ha concedido la excedencia a la maestra de Rodillazo, D.ª Constantina Frias.

Ha sido jubilado D. Gaspar Bello, maestro de Predela (Trabadelo).

Se obliga a facilitar locales escuelas en condiciones a los Ayuntamientos de Castrovega, Bárcena del Río y Robledo de Torio.

Ha terminado brillantemente el Bachillerato, y salió para Oviedo para estudiar en aquella Universidad la carrera de Ciencias Químicas, la distinguida señorita Dolores Riesco Díaz.

Correspondencia administrativa

Buiza.—C. V.—No se recibió orden de pago. Reproduzca el recibo cuando sea ocasión.

Lúgueros.—J. M.—Necesita una fe de vida para cada mes. Le remitiré la pensión con los haberes de este mes.

Palazuelo.—C. R.—Debe V. venir a cobrar la primera paga cuando sea ocasión.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Editores.—Gerona

OBRAS NUEVAS ANUNCIO DE 1922

Obras que saldrán a luz en fin de octubre próximo

La Senda.—Por D. Joaquín Salvador Artiga, inspector jefe de primera enseñanza libro único en su género, indispensable al maestro en activo servicio, al estudiante y al opositor. Como su nombre indica, constituye un guía seguro y práctico. Orientaciones pedagógicas modernas, multitud de grabados, trabajos escolares, programas, ejercicios, etc., etc. 7'50 pesetas ejemplar.

Enciclopedia Cíclico-Pedagógica.—Por D. José Dalmáu Carles, grado elemental. Aprobada por la iglesia. Un tomo de más de 300 páginas, cubierta al cromo y 400 grabados, 25 pesetas docena.

Se publica también en *cartillas*, comprendiendo cada una de ellas materia referente a una o más asignaturas. Estas cartillas son: 1.ª, Aritmética y Geometría. 2.ª, Geografía e Historia de España. 3.ª, Ciencias físicas, Agricultura, Industria e Higiene. 4.ª, Gramática. 5.ª, Historia Sagrada, Derecho y Educación.

(Se enviará un ejemplar de muestra de este libro previo el recibo de 0'60 pesetas en sellos, por gastos).

El Bastardo Español.—Por D. Restituto Vallejo. Método de caligrafía. Colección de seis cuadernos, admirablemente caligrafiados, 8'50 pesetas el 100. (Estos cuadernos están publicados ya).

OBRAS RECIENTES

Las Ciencias Físico-Naturales en la Escuela.—Por D. Joaquín Pla. Problemas resueltos, Experiencias, Prácticas y clasificaciones. Libro de 464 páginas y 500 grabados. Ejemplar, 7 pesetas.

Enciclopedia Cíclico-Pedagógica.—Por D. José Dalmáu Carles, grado preparatorio. La segunda edición ha sido corregida cuidadosamente y aumentada con dos capítulos: *Iniciación al estudio del Derecho y Educación Social*. Docena de ejemplares, 21 peseta.

OBRAS PRÓXIMAS A PUBLICARSE

Geografía General. Iniciación al estudio de la Geografía descriptiva.—Por D. Miguel Santaló. Libro moderno para Escuelas Normales, 9 pesetas ejemplar.

La Tierra y el Hombre.—Por D. Joaquín Pla. Libro de Lectura, destinado a hacer viva, amena y racional la enseñanza de la Geografía. (Se enviará un ejemplar de muestra, al publicarse, previo recibo de 0'60 pesetas en sellos, por gastos.)

Novedades en material mural para escuelas y colegios

Hemos sido encargados de la venta en España de las acreditadas publicaciones murales de la casa Fernando Nathan, de París, cuyo valor pedagógico queda demostrado con en el hecho de ser este material declarado de texto en las escuelas de Francia, Inglaterra y Bélgica. De este material forman parte las colecciones de láminas murales siguientes: *Para que hablen nuestros pequeños, Las grandes razas humanas, Carteles murales de Aritmética, 200 imágenes fáciles para ser comprendidas y explicadas, Historias en imágenes y 34 Lecciones de cosas en imágenes*. Pidase nuestro catálogo de Material Escolar, que remitimos gratis, y en el cual se hallarán detalles y grabados referentes a estas colecciones murales, destinadas, indudablemente, a obtener una general aceptación.

Dirigi toda la correspondencia así: **Dalmáu Carles, Pla. S. A., Apartado de Correos, n.º 3.—GERONA.**

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : :

**ANTES DE HACER SUS COMPRAS
CONSULTE LOS PRECIOS EN LA**

IMPRENTA

— Y —

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -
En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
= DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON